

ACUERDO 25-38/2011

Pronunciamiento en relación con la necesidad de adicionar un párrafo al artículo 2º del Reglamento del Concurso de Oposición aprobado mediante acuerdo general 11-35/2004, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, que contenga la determinación para que el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sea el área encargada de concentrar y custodiar la información que se genere relativa a los concursos de oposición libre o interno que convoque este órgano colegiado, atendiendo a lo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en base a las siguientes consideraciones:-----

I.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100, párrafo séptimo constitucional; 201, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es la autoridad competente para conocer todos los asuntos relacionados con el ingreso, promoción, permanencia, ratificación, remoción o conclusión del encargo de los miembros de carrera judicial, dirigido al mejor desempeño de la función judicial, cuyos principios reguladores son: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; cualidades que deben reunir los integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por medio de los concursos de oposición.-----

II.- Que actualmente en la realización del proceso referente a los concursos de oposición para la designación de jueces participan diversas áreas del H. Tribunal y del Consejo, como lo son en el primer caso la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del propio Tribunal y en el segundo, el Pleno del Consejo de la Judicatura, la Secretaría General, la Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales, así como diversos magistrados y jueces que fungen como miembros del jurado examinador.-----

III.- Que de conformidad con lo que establecen los títulos Octavo, Capítulo VII, y Noveno de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, corresponde al Instituto de Estudios Judiciales instrumentar y operar las principales actividades de capacitación y evaluación de la carrera judicial del H. Tribunal, con las directrices que para tal efecto señale el propio Consejo, en arreglo a lo que establecen dichas disposiciones, así como los artículos 10, fracción XVI, 153 a 156 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.-----

IV.- Que mediante acuerdo general 11-35/2004, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobó el Reglamento

del Concurso de Oposición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, estableciendo el procedimiento y la normatividad aplicables a sus procesos inherentes.-----

V.- Que el Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal, aprobado mediante acuerdo general 29-45/2010, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, establece en su artículo 17, fracción VI que el Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal contará con un Coordinador de Procesos de Evaluación, quien tendrá la obligación de coordinar las actividades relativas al concurso de oposición y exámenes de actualización, en apoyo al Consejo.-----

VI.- Que el Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal tiene entre otras funciones las de colaborar con el Consejo de la Judicatura en la organización y aplicación de los instrumentos de evaluación, control y seguimiento de las actividades que deberán realizar los concursantes, así como llevar a cabo la implementación de procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos de la Carrera Judicial, con el propósito de agilizar la gestión administrativa de dichos concursos , tal y como lo establece el artículo 191 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el propio Manual de Procedimientos de la mencionada unidad administrativa.-----

VII. Que actualmente al converger diversas áreas tanto del Tribunal, como del Consejo en el proceso relativo al concurso de oposición se generan documentos que quedan en posesión de las mismas, lo que provoca que la información se encuentre dispersa, y en su momento presenta dificultad para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las diversas autoridades locales y federales, además de poner en riesgo la integridad de los archivos y su sistematización.----

VIII.- Que actualmente la información se distribuye en virtud de las actividades que realizan las siguientes áreas: -----

AREA DE APOYO	FUNCIÓN
Secretaría General del Consejo de la Judicatura.	Informa a la Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales la determinación del Pleno del Consejo para iniciar un concurso de oposición (interno o libre), a fin de que proceda a la planeación y calendarización y se designe al jurado (consejero, magistrado y juez) asimismo instruyendo para que se haga la

	designación del integrante del Comité Académico.
Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propone al integrante del Comité Académico que fungirá como jurado. 2.- Asigna números de identificación de convocatoria y de concurso, y lleva a cabo el proceso que establece el propio manual de procedimientos del citado Instituto.
Jurado seleccionado	Informa al Consejo de la Judicatura, y al Instituto de Estudios Judiciales, a través de las actas correspondientes, el resultado de los exámenes aplicados.
Consejo de la Judicatura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analiza el resultado de los sustentantes que se encuentran en etapa final. 2. Envía a la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial el nombre de los sustentantes a fin de hacer del conocimiento al público en general. 3. Remite a su vez el nombre de los sustentantes al pleno de magistrados. 4. Solicita al Instituto de Estudios Judiciales se realicen los exámenes psicométricos correspondientes.
Instituto de Estudios Judiciales	Remite al Consejo de la Judicatura a través de la Secretaría General original de los resultados psicométricos practicados a los sustentantes que están en la etapa final.
Consejo de la Judicatura	Analiza el estudio psicométrico que reporta el Instituto de Estudios Judiciales y de la valoración de los

	<p>elementos señalados por la normatividad, designa al nuevo titular del órgano jurisdiccional de que se trate, publicando lo conducente en el Boletín Judicial del propio Tribunal.</p>
--	--

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de los señores consejeros y de conformidad con lo que estatuyen los artículos 195 y 199, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:** --- Tomar conocimiento de las consideraciones analizadas por este órgano, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 17, 77, 187, 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 10, fracciones XIII, XXI y XXXVI del Reglamento Interior del Consejo, se determina: -----

PRIMERO.- Aprobar la adición de un párrafo al artículo 2º del Reglamento del Concurso de Oposición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma.-----

Reglamento del Concurso de Oposición del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Artículo 2.- ...

Corresponde al Instituto de Estudios Judiciales la integración y recopilación de la información, así como la documentación que se genere con motivo de los concursos de oposición a que se refiere el párrafo anterior, comprendiendo todas sus etapas desde su inicio hasta la publicación de los resultados respectivos, a fin de que los expedientes queden debidamente integrados para su resguardo y custodia por parte de dicho instituto.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por una sola ocasión.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Planeación para que realice las modificaciones y actualizaciones a que haya lugar al manual de procedimientos de la Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal, así como de la

Secretaría General de este órgano colegiado, informando en su momento lo conducente a este pleno.-----

TERCERO.- Por considerarse que este acuerdo es de interés general, publíquese la parte conducente por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Boletín Judicial del H. Tribunal. -----

CUARTO.- Se autoriza la erogación del gasto que importe la publicación del presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que deberá instruirse al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que con cargo a la partida que corresponda, proceda a realizar el pago respectivo. Comuníquese esta determinación al Oficial Mayor, a la Directora General del Instituto de Estudios Judiciales, al Director Ejecutivo de Planeación, así como al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.-----